

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas para los expedientes PR-RENOINN-2024-000411, PR-RENOINN-2024-000549, PR-RENOINN-2024-000898 en la “Primera Convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Energías Renovables Innovadoras) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” (convocatoria publicada mediante Resolución de 30 de julio de 2024 (BOE nº187 de 3/8/2024) modificada el 25 de septiembre de 2024 (BOE nº235 de 28/09/2024), perteneciente a las bases reguladoras Orden TED/765/2024, de 22 de julio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, B.O.E. núm. 179, de 25 de julio de 2024)

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador:

- programa incentivos 1: IdBDNS 778726.*
- programa incentivos 2: IdBDNS 778733.*
- programa incentivos 3: IdBDNS 778747.*
- programa incentivos 4: IdBDNS 778757.*
- programa incentivos 5: IdBDNS 778761.*

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/765/2024, de 22 de julio, establece las BASES REGULADORAS de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Energías Renovables Innovadoras) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, las Bases Reguladoras).

2.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2024 del Consejo de Administración de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la PRIMERA CONVOCATORIA del Programa Energías Renovables Innovadoras (en adelante, la Convocatoria), cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 187 de 3 de agosto de 2024 y que fue registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores:

- programa incentivos 1: IdBDNS 778726.
- programa incentivos 2: IdBDNS 778733.
- programa incentivos 3: IdBDNS 778747.
- programa incentivos 4: IdBDNS 778757.
- programa incentivos 5: IdBDNS 778761.

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2024 (BOE nº235 de 28 de septiembre de 2024) se modifica la primera convocatoria, ampliándose el plazo de realización de las actuaciones hasta el 31 de marzo de 2026.

3.- Con fecha 1 de agosto de 2025 se publica la Resolución Definitiva adoptada por el Secretario de Estado de Energía y Presidente del IDAE, de concesión de ayudas (en adelante “Resolución Definitiva”).

4.- Posteriormente a la publicación de la Resolución Definitiva, dentro del plazo establecido en las bases reguladoras, los solicitantes de los expedientes inadmitidos PR-RENOINN-2024-000411, PR-RENOINN-2024-000549 y PR-RENOINN-2024-000898 presentan recursos de reposición frente a la Resolución Definitiva, en los que solicitan la estimación de estos y la anulación de la resolución que se recurre.

5.- Tras el análisis tanto técnico como jurídico de los recursos de reposición presentados, se resuelve por el órgano concedente, a propuesta del órgano instructor, la estimación de los mismos, por los motivos que en ellos se comprenden, ordenando en consecuencia la retroacción del procedimiento de concesión correspondiente al momento en que debió admitirse la documentación que fue aportada con los recursos de reposición frente a la Resolución de fecha 31 de julio de 2025, procediéndose a su admisión, continuando la tramitación correspondiente hasta la resolución del procedimiento, todo ello exclusiva y singularmente referido a las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes en el contexto de los tres expedientes de referencia: PR-RENOINN-2024-000411, PR-RENOINN-2024-000549 y PR-RENOINN-2024-000898.

6.- Los artículos 13 y 16 de las bases reguladoras establecen que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 23 de enero de 2026 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las tres solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, levanta el acta “EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES”, informando y proponiendo al órgano instructor la relación de solicitudes ahora admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras.

7.- Con fecha 6 de febrero de 2026 se publica en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de misma fecha, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones, el cual finalizó el pasado 20 de febrero de 2026.

8.- Con fecha 23 de febrero de 2026, una vez finalizado el plazo de ALEGACIONES, la Comisión Técnica de Valoración levanta el acta “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA TRAS EL PERÍODO DE ALEGACIONES DE LAS SOLICITUDES CON RECURSO ESTIMADO”, informando del resultado del examen de alegaciones y documentación presentada según se muestra en el Anexo I, y proponiendo al Órgano Instructor en el Anexo II la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras y en la disposición Undécima de la convocatoria, al objeto de que el órgano instructor formulase la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria.

9.- El plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será el 31 de diciembre de 2028, según establece la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones publicada mediante la *Resolución del Secretario de Estado de Energía y Presidente de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se propone ampliar de oficio, y excepcionalmente, el plazo de ejecución de determinadas actuaciones de la “Primera Convocatoria del Programa de Incentivos de Proyectos Innovadores de Energías Renovables y Almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, o en el plazo máximo que se determinase, en caso de que tuviese lugar una ampliación de plazos en la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

10.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 21 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 17 de la Orden TED/765/2024, de 22 de julio, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como órgano instructor designado, propongo:

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

- TABLA 1. Relación de las solicitudes **admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda** con adjudicación de presupuesto.
- TABLA 2. Relación de solicitudes con los **criterios de valoración desglosados**.

La presente Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Definitiva no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la misma al órgano instructor.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho a ésta, elevando, a través del órgano instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la sede electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Fecha: **A la fecha de la firma electrónica**

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
Director General del IDAE

Primera convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO I
Examen de las alegaciones y documentación presentada

No se han registrado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional publicada el 6 de febrero de 2026.

Primera convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto:

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	SUBPROGRAMA (**)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN-2024-000549	B44526572	1	1.1	Solar Fotovoltaica	COMUNIDAD VALENCIANA	CASTELLON	Benlloch	389.410,00 €	
PR-RENOINN-2024-000411	B10629657	1	1.3	Solar Fotovoltaica	COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA	Alcàsser	2.197.000,00 €	
PR-RENOINN-2024-000898	G08517120	4		Solar Fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Boi de Llobregat	0,00 €	
	B66895547							65.689,06 €	
	B58487869							308.211,16 €	
	B63291132							111.247,60 €	
	B67425652							74.165,08 €	

(*) **Programa de incentivos 1:** Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento; **Programa de incentivos 2:** Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento; **Programa de incentivos 3:** Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras; **Programa de incentivos 4:** Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables y **Programa de incentivos 5:** Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

(*) **Subprograma de incentivos 1.1:** Agrivoltaica intercalada con el cultivo; **Subprograma de incentivos 1.2:** Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$; y **Subprograma de incentivos 1.3:** Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$.

Primera convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

TABLA 2: Relación de solicitudes con los criterios de valoración desglosados:

<i>Expediente</i>	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN-2024-000549	70,000	5,000	15,000	90,000
PR-RENOINN-2024-000411	44,374	5,000	12,500	61,874
PR-RENOINN-2024-000898	08,707	0,000	0,000	08,707